

**¡NOS ESTÁN
matando!**
¡hasta cuándo!



La lucha de las mujeres
no puede parar.

70
feminicidios
enero - junio 2018

SUPLEMENTO CONTRATADO

¿Por qué marchamos?

Todos los días vemos en las noticias historias de mujeres golpeadas, arrastradas, acuchilladas, quemadas, asesinadas. ¿Así queremos vivir las peruanas?



Según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁽¹⁾, al menos el 35% de las mujeres y niñas del mundo sufren algún tipo de violencia física o sexual a lo largo de sus vidas. En algunos países, entre ellos el Perú, esta cifra asciende al 70%⁽²⁾.

La violencia contra las mujeres está tan normalizada que la asumimos como algo común. Los estereotipos existentes hacen que, muchas veces, se nos señale como culpables de provocar la

agresión. Cansadas de violencia salimos a la calle a exigir nuestros derechos. ¡Es hora de parar!

Luego de un largo silencio, el gobierno nos envía una señal. En su discurso del pasado 28 de julio, el Presidente Vizcarra dijo: "vamos a dar una respuesta inmediata, enfocada en prevenir, proteger y atender. Tenemos que corregir esta cultura machista y erradicarla de nuestras familias; proteger a las víctimas y sancionar con

firmeza a los criminales". Estaremos vigilando.

Este 11 de Agosto las mujeres estaremos en las calles reclamando justicia. Porque las mujeres hemos ganado nuestros derechos en las calles, luchando, exigiendo. Feministas, mujeres de organizaciones sociales y comunales, de partidos políticos, artesanas, empresarias, ambulantes, trabajadoras del hogar, mujeres indígenas, andinas, amazónicas y afroperuanas, mujeres diversas, lesbianas, trans. Todas las mujeres.

(1) Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud (2013).

(2) Instituto Nacional de Estadística e Informática (2016).



Llevamos más de 40 años luchando por nuestros derechos. Desde la realización del Festival Canto a la Vida, que nació en 1983; la creación de la primera Comisaría de Mujeres, inaugurada en 1988; todas las manifestaciones por el Día de la No Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre; la Ley N° 26260 de Protección frente a la Violencia Familiar, primera legislación sobre la violencia en 1993; hasta las movilizaciones de Ni Una Menos, que comenzaron en 2016. Seguimos en las calles porque tocan a una y salimos todas. Hemos perdido el miedo, y las autoridades han reconocido que necesitamos políticas de igualdad de género y contra la violencia de género. Tienen que actuar.

¿Por qué tanto miedo a hablar de género?

En pleno siglo XXI las mujeres seguimos lidiando a diario con comentarios y comportamientos machistas. "Calladitas se les ve más bonitas" es una frase común que nos dice que seamos sumisas y que nuestra opinión no interesa. Por el contrario, "siempre caen bien parados" es una expresión que se suele aplicar a los hombres y significa que, sin importar lo que hagan, siempre saldrán airoso. ¿Por qué un mandato de silencio para nosotras y otro de impunidad para ellos?

La violencia se aprende y se transmite de una generación a otra. Nuestra cultura y sociedad nos la enseña. Con estos aprendizajes empezamos a comportarnos de manera diferente según nuestro género y a relacionarnos de manera desigual. Frente a la agresión, callamos y si reaccionamos, nos responden con violencia. Si denunciarnos, la sociedad nos juzga y los organismos del Estado muchas veces no nos defienden. Mientras para los agresores se aplica la presunción de inocencia, para las mujeres se aplica la duda. Dicen que exageramos o mentimos, nuestra palabra tiene menos valor.

Hablar de género es dar un paso a favor de la igualdad, es enseñarle a los hombres y mujeres a pensar y actuar sin someter

a los demás, a entender que somos iguales y tenemos los mismos derechos y oportunidades.

Las personas que le temen a la palabra 'género' son quienes se han dado cuenta de que las mujeres ya no vamos a tolerar más opresión, que nos estamos empoderando y luchamos por una vida libre de violencia, que exigimos respeto. Necesitamos que la educación tenga enfoque de género para prevenir la violencia machista y reducir las desigualdades existentes. Necesitamos cambios.

Desde el 2008 el Perú cuenta con Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral (ESI). Desde entonces, el currículo educativo reconoce la ESI como un derecho esencial para el desarrollo de la personalidad y como una condición para reducir la violencia de género, los embarazos no deseados, la mortalidad materna y la incidencia de VIH/SIDA.

La sociedad debe contribuir a que las familias y las escuelas sean espacios de socialización y aprendizajes seguros e inclusivos. Desde la sociedad civil, las mujeres nos mantenemos vigilantes para que el Estado peruano garantice a los/as 8 millones 600 mil escolares del país el derecho a una educación de calidad donde la igualdad de género esté presente.

¿Qué es la violencia de género y cómo identificarla?

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento en el marco de una relación de desigualdad, que supone la superioridad del hombre y la inferioridad de la mujer y de todo lo que se considera femenino. Constituye un atentado contra nuestra integridad, dignidad y libertad, independientemente del ámbito en el que se produzca.

El daño que causa la violencia machista es gravísimo, pues afecta la salud física y mental e impide que las niñas, adolescentes y mujeres tengan un buen desempeño en su desarrollo educativo y laboral. La violencia genera baja autoestima, depresión, angustia y falta de energía, lo que impide desenvolverse con normalidad a quienes la padecen.

¿A dónde acudir si somos víctimas de violencia?

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), cuenta con un conjunto de servicios a los que las mujeres podemos acudir si somos víctimas de violencia.

Línea 100 y Chat 100:

son servicios personalizados y en tiempo real de atención telefónica (marcar el 100 desde cualquier teléfono) y chat online (ingresar a www.mimp.gob.pe/chat100).

Centros Emergencia Mujer (CEM):

son servicios públicos, especializados y gratuitos que brindan atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual, en los que se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica.

Servicio de Atención Urgente (SAU):

es un servicio gratuito y especializado que brinda atención inmediata, eficaz y oportuna a las víctimas de los casos de violencia familiar y sexual que requieren atención urgente y han sido reportados por la Línea 100 o los medios de comunicación.

Comisarias:

el Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional, debe garantizar que las comisarias de todo el país cuenten con personal capacitado para atender adecuadamente las denuncias e implementar las medidas de protección que otorga el Ministerio Público.

¿QUÉ NORMAS NOS PROTEGEN?

El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.

Este plan establece 16 modalidades de violencia. Aquí citamos las más graves.

Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que establece 4 tipos de violencia:

• VIOLENCIA FÍSICA

Causa daño a la integridad corporal e incluye puñetes, patadas, empujones, entre otros. También se considera aquí al desdicho y la privación de las necesidades básicas que causen daño físico.

• VIOLENCIA SEXUAL

Son todas las acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, imponiendo decisiones sobre la vida sexual o reproductiva de la mujer. No es necesario que haya penetración o contacto físico.

• VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Existe cuando se busca controlar o aislar a una persona, así como cuando se la humilla o avergüenza mediante gritos, insultos, amenazas y burlas. Esta agresión ataca la autoestima.

• VIOLENCIA ECONÓMICA O PATRIMONIAL

Es la exacción por la disminución de los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, limitando sus recursos para satisfacer sus necesidades.



Violencia en relación de pareja: es una de las formas más extendidas. No sólo afecta a las mujeres, sino a todos/as los y las integrantes de la familia.



Femicidio: es el asesinato de las mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y con el objetivo de eliminar su capacidad de decisión y autonomía.



Trata de personas con fines de explotación sexual: es la captación, traslado o retención de personas usando la violencia, la amenaza y el engaño.



El acoso sexual en espacios públicos: es la conducta física o verbal de naturaleza sexual realizada por una o más personas.



Esterilizaciones forzadas: es la esterilización realizada a una mujer en contra de su voluntad o sin consentimiento libre e informado.



Hostigamiento sexual: se trata de la conducta física o verbal de naturaleza sexual o sexual no deseada realizada por personas que se aprovechan de una situación ventajosa.



Violencia en conflictos sociales: es la violencia que sufren las mujeres en diferentes contextos de conflictos sociales y ambientales, así como de desastres de gran magnitud.



Violencia en conflicto armado: actos de violencia sexual y abuso contra mujeres realizadas por las fuerzas armadas y policiales y los integrantes de los grupos subversivos (SI y MRTA) durante las incursiones y detenciones en las zonas de emergencia.



Violencia por orientación sexual: es todo acto o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento a una persona debido a su orientación sexual.

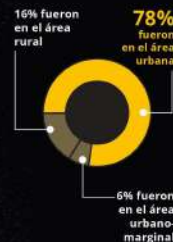


Violencia contra las mujeres con discapacidad: es aquella que se ejerce contra a mujeres y niñas con discapacidad, aprovechando su mayor vulnerabilidad.

Femicidio

Entre el 2009 y junio del 2018 se han producido **1073** feminicidios en el Perú

En el 2017, en el Perú se produjeron 121 feminicidios y 247 tentativas.



¿Quiénes son?

Mujeres adultas:

90.5%

Niñas y adolescentes:

5.7%

Mujeres adultas mayores:

3.8%



En 201 casos (54.6%) fue el esposo, conviviente, pareja sexual, enamorado o novio.

En 103 casos (30.7%) fue la expareja.

Este año, entre enero y junio se han producido en el país 70 feminicidios y 163 tentativas.

En ese mismo período en el 2017 se produjeron 58 feminicidios.

En lo que va del año, la mayor cantidad de feminicidios se han producido en:

Lima **16**
 Metropolitana **11**
 Región Arequipa **6**
 Región La Libertad **6**
 Lima Provincias **5**

Medidas que tomó la víctima en el 2017

	Feminicidio	Tentativa	Total	%
Ninguna	83	42	125	34
Denuncia (policial, fiscal, juzgado)	23	182	205	56
Separación	9	1	10	3
Se fue a vivir a otra ciudad	1	6	7	2
Logró medidas de protección	1	12	13	4
Otros	3	4	7	2
Sin datos	1	0	1	0

Violencia



Fuente: MIMP. Estadísticas del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

¿Cuánto hemos avanzado en esta lucha?

La Ley N° 30838 fortalece la prevención y sanción a delitos de violencia sexual.

Las mujeres hemos vencido el miedo. Nos ha costado años reconocer que somos víctimas de la violencia machista, así como reconocer que somos ciudadanas con derechos. En el último tiempo hemos sido testigos/as de denuncias de mujeres que sufrieron violencia de niñas, y hombres violados por sus "asesores" religiosos durante su infancia y juventud.

El sábado 04 de agosto se publicó una ley muy importante: la Ley N° 30838, que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de

los delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Ha sido pensada desde las víctimas y considera el tiempo que pueden tomarse en denunciar, la falta de consentimiento para mantener relaciones sexuales con el agresor y la magnitud del daño que causa una violación en la vida de una persona.

Esta ley es producto de nuestra lucha. Y el logro es aún más significativo al tener en cuenta la existencia de una mayoría congresal que se opuso sistemáticamente a aprobar proyectos que incrementarían

las penas y reducirían los beneficios penitenciarios de los violadores. Esta ley es también producto de la capacidad de escucha y del compromiso de las congresistas Indira Huilca y Tania Pariona, y el congresista Alberto Quintanilla, autores de proyectos de imprescriptibilidad y reforma integral de los delitos sexuales. Gracias a estos congresistas se pudo consolidar más de 20 proyectos de ley de todas las bancadas y aprobar esta norma que contribuye a sancionar la violencia de género, y a dejar atrás la impunidad de la que gozaban los violadores.

Sala Penal Suprema absolvió a explotadora laboral y sexual de niña de 14 años y CNM denegó pedido para anular absolución

Los jueces supremos Javier Villa Stein, José Pariona Pastana, César Hinostroza Parachi, José Neyra Flores y Duiberli Rodríguez, integrantes de la Sala Penal Permanente

de la Corte Suprema, absolviéron a Elsa Cjuno Huilca, acusada de captar y explotar laboral y sexualmente a una niña de 14 años en Madre de Dios. El argumento de estos

magistrados fue que la niñez termina a los 12 años. Villa Stein presidió esta Sala. Promises denunció a los jueces supremos ante el Consejo Nacional de la Magistratura

(CNM), que en diciembre del 2017 archivó la denuncia. Por estas decisiones judiciales, Elsa Cjuno Huilca quedó absuelta del delito de trata de personas.



Javier Villa Stein

Elsa Cjuno Huilca

Principales avances

Se ha incrementado la pena privativa de libertad a entre 20 y 26 años para muchos casos. Entre ellos:



Además, se ha establecido la pena de cadena perpetua para el violador de una persona menor de 14 años, y en cualquier caso, si los actos causan la muerte de la víctima. Por último, se ha determinado que la pena y la acción penal por delitos de violación sexual nunca prescriben, y que los condenados por delitos sexuales no tendrán beneficios penitenciarios.

Jueces, fiscales y consejeros del CNM que negaron a mujeres su derecho a obtener justicia

Al hacerse pública la corrupción en las más altas esferas del Poder Judicial, el Ministerio Público y el Consejo Nacional de la Magistratura, no solo se ha comprobado que los violadores compran su impunidad sino que quienes deben garantizar la justicia para las mujeres son, en realidad, nuestros principales verdugos. La corrupción nos está matando. Por eso, tenemos que marchar por una justicia de género que garantice nuestro derecho a una vida libre de violencia.

El juez César Hinostroza Parachi, implicado en múltiples audios, absolvió y redujo las penas de muchos violadores de niños y niñas:



Juez César Hinostroza

Sentencia	Decisión
Resolución 6 febrero 2017 Huánuco	ANULÓ condena a violador de menor de 15 años y ordenó que se le libere.
Resolución 16 febrero 2017 Lima Este	REDUJO condena de cadena perpetua a 30 años en prisión a violador de niña de 4 años porque "solo hubo acceso carnal vía bucal".
Resolución 24 febrero 2017 Junín	NO APLICÓ condena de cadena perpetua a tío que violó a su sobrina de 10 años porque "colisiona con el principio constitucional de reincorporación (del agresor) a la sociedad". Violador recibió pena de 30 años.
Resolución 27 febrero 2017 Callao	REDUJO condena de cadena perpetua a 35 años a violador de un niño de 5 años.
Resolución 28 febrero 2017 Puno	NO APLICÓ condena de cadena perpetua a padrastro que violó su hijastra desde que tenía 8 años hasta los 13. Agresor recibió pena de 18 años y 6 meses.
Resolución 3 marzo 2017 Áncash	Confirmó condena de cadena perpetua y SOLO S/ 3,000 de REPARACIÓN CIVIL al padrastro que violó a su hijastra desde que la niña tenía 11 años.

El acoso político es violencia de género

Esta expresión de la violencia machista genera una barrera para la participación política de las mujeres.

El acoso político es toda acción, conducta u omisión que se comete en forma individual o grupal con el objetivo de limitar o impedir el derecho de las mujeres de participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad. (Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021).

Es uno de los factores de la subrepresentación política de las mujeres y es, además, una expresión de violencia que se ejerce en el marco de la disputa por el poder político, que tradicionalmente ha estado en manos de los hombres.

• **El Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021** reconoce el acoso político como una de las 16 modalidades de violencia contra las mujeres.

• **En el Perú NO hay** una ley específica para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político.

• **La Ley N° 30364**, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, reconoce la violencia y el acoso que se produce en la esfera pública.

• **Ya se han presentado** proyectos de Ley para sancionar el acoso político, pero están pendientes de debate. Se espera que la Comisión de la Mujer formule un dictamen sustitutorio para que se debatieran en el Pleno.

• **La Campaña Somos la mitad**, queremos paridad sin acoso que impulsa el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria y el Movimiento Manuela Ramos, en alianza con la Red Nacional de Mujeres Autoridades (RENAMA), ha colocado en la agenda pública la necesidad de la atención del acoso político contra las mujeres.

2 de cada 5 mujeres

autoridades han vivido acoso político durante su gestión. (Flora Tristán, Calandria, Diakonia. 2012)

3 de cada 10 candidatas

a consejeras regionales han señalado haber sido víctimas de alguna forma de acoso político durante la campaña electoral 2014. (INE, Flora Tristán. 2014)



¿cuáles son las exigencias más urgentes?

Mientras sigamos produciendo machismo patriarcal y continuemos reforzándolo, difícilmente podremos avanzar. Somos una sociedad productora de hombres violentos.

La violencia de género afecta gravemente la vida de las mujeres. Los avances de la Ley N° 30838 son muy importantes, pero aún tenemos una gran agenda pendiente.

Las mujeres que son golpeadas y asesinadas son aquellas que dicen basta, aquellas que están tratando de vivir sin violencia. En las escuelas, niñas/os y adolescentes incluidos/as LGTBI, sufren insultos, manoseos, golpes y violaciones.

En algunas iglesias de prédica fundamentalista se hostiga a las mujeres y a las personas LGTBI. Se han compartido videos en los que líderes "espirituales" y "religiosos" predicán el odio, y afirman que las personas homosexuales no son parte del proyecto de Dios.

El fundamentalismo tiene representación en el Con-

greso de la República. Una representación que ha negado sistemáticamente derechos a las víctimas de violencia. Y, por eso, cada avance es producto de las luchas de las mujeres, de la población LGTBI y de sus organizaciones.

Necesitamos garantizar el enfoque de género en todas las políticas, planes, programas y proyectos. Demandamos que el gobierno implemente la recomendación número tres de la Comisión Consultiva para la Reforma del Sistema de Justicia sobre la creación de un sistema especializado con magistrados/as con formación en género.

Además, se deben revisar los procesos en los que se haya liberado y rebajado penas a violadores y feminicidas, así como separar a los jueces y fiscales involu-

crados en el otorgamiento de condiciones de impunidad para estas personas. Son muchas las medidas que aún deben implementarse, pero las más urgentes y que requieren de presupuesto para lograr cambios son las siguientes:

Aprobar la Política Nacional de Igualdad de Género.

Garantizar el enfoque de género en la política educativa y la implementación de la Educación Sexual Integral.

Revisar los lineamientos de convivencia escolar, incorporando el enfoque de género y haciendo explícita la violencia homolesbótransfóbica, así como las medidas para su prevención, atención y sanción.

Ofrecer servicios de salud mental de calidad para las víctimas de violencia.

Ofrecer servicios de medicina legal con una atención oportuna y de calidad, y que respeten la dignidad de las víctimas.



Brindar servicios de calidad con pertinencia cultural para la atención del aborto terapéutico.

Implementar medidas de justicia y reparación para las víctimas de las esterilizaciones forzadas y de la violencia de género durante el conflicto armado interno.

Tipificar y sancionar los crímenes de odio contra la población LGTBI.

Despenalizar el aborto por violación.

Necesitamos un Estado laico

Un Estado laico es aquel que respeta la libertad de conciencia y garantiza la libertad de decidir. Una política laica no puede obligar a la ciudadanía a creer o actuar de un modo determinado.

En un estado laico se gobierna en base a los derechos humanos y el interés público, y no en base a confesiones religiosas.

Fuente: Católicas por el Derecho a Decidir. ¿Es el Perú un Estado laico? (2012)